

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 00270

Visto el escrito remitido por el apoderado de la parte demandante a la cuenta de correo electrónico institucional del juzgado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por RF Encore S.A.S. en contra de Esneyder Eduardo Gómez Junca, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por secretaría desglóse el respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la demandada.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Dado que existe un embargo de remanentes, póngase los bienes desembargados a disposición de quien lo haya solicitado. Ofíciase

CUARTO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia